INFORME COMPLEMENTARIO
CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, siendo las diez, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: **El Sr Gustavo Rodi Estigarribia , el Sr Amado Salcedo y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR LEY FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA", CON ID Nº 431.185** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:
DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **431.185**
b) Nombre del Llamado : **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA."**
c) Modalidad : **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 03/05/2023 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	**TERRA GROUP S.A: CON RUC Nº 80108927-1, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA MARIA FERNANDA RAMIREZ, CON C.I N° 5.767.571 CON CORREO ELECTRÓNICO: terragroupsa@gmail.com**	**FORMULARIO DE OFERTA: GS. 531.400.000 (GUARANÍES, QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS MIL). ***
2	**N Y D FAMILIA: CON RUC Nº 1762325-1 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ, CON C.I. N° 1.762.325, CON CORREO ELECTRÓNICO: diosnelmorel16@gmail.com**	**FORMULARIO DE OFERTA: GS. 459.345.600 (GUARANÍES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:
NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.
Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

a) Requisitos de calificación

	"N Y D FAMILIA"	"TERRA GROUP S.A"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION 13 Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva. 4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Constancia Nº 4427901 Se ha constatado en el SINARH que el Propietario CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ, CON C.I. 1.762.325 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**	Constancia Nº 4427894 Se ha constatado en el SINARH que la Representante Legal, MARIA FERNANDA RAMIREZ LOPEZ CON C.I. 5.767.571 no se encuentra como Funcionario Público **CUMPLE**

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, la empresa **"N Y D FAMILIA" CON RUC N° 1762325-1 PROPIETARIO EL SR. CARLO DIONEL MOREL MARTINEZ CON C.I. 1.762.325,** y la empresa **"TERRA GROUP S. A" CON RUC Nº 80108927-1, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA.MARIA FERNANDA RAMIREZ CON C.I. N° 5.767.571,** no poseen en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

b) Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

"N Y D FAMILIA"					
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ. ID 431.185					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial del Llamado**	**Prrecio Unitario de la Oferta**	**Porcentaje(25%) por debajo(15%) por encima**
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar- Esc. Basica N° 2521 José Asuncion Flores Colonia Canindeyu	12.000	10.800	10,00
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar-Esc. Básica N° 4280 Barrio Itaipú	12.000	10.800	10,00

"TERRA GROUP S.A."					
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE. ID 425.342					
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial del Llamado**	**Prrecio Unitario de la Oferta**	**Porcentaje(25%) por debajo(15%) por encima**
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar- Esc. Basica N° 2521 José Asuncion Flores Colonia Canindeyu	12.000	12.500	4,6
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar-Esc. Básica N° 4280 Barrio Itaipú	12.000	12.500	4,6

c) Certificado de Producto y Empleo:

CRITERIOS
De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

d) Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la ofertamás baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio 14 total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja,se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"N Y D FAMILIA"	NO SE APLICA	Gs.196.002.328	NO SE APLICA
"TERRA GROUP S.A."	NO SE APLICA	Gs.225.538.000	NO SE APLICA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Saucedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAI
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

e) **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

CRITERIOS	"N Y D FAMILIA "	"TERRA GROUP S.A."
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. 5 % sobre el importe total ofertado	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social (**)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA. NUEVA LEY 6919/22	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**

LA EMPRESA "TERRA GROUP S.A." NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES EN EL MOMENTO DEL ACTO EN LA APERTURA DE SOBRE ART 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES.
Serán considerados documentos de carácter sustancial inc b- la garantía de manteamiento de oferta debidamente extendida
Por lo tanto la empresa "TERRA GROUOP S.A" queda descalificada para la siguiente evaluación por carecer de documentos de carácter sustancial.
Se pasa a evaluar la firma de la empresa "N Y D FAMILIA"

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

"N Y D FAMILIA"				
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE DIVIDIDO 3)				
	2019	**2020**	**2021**	Promedio de los 3 años
ACTIVO CORRIENTE	564.088.571	329.396.438	397.279.501	
PASIVO CORRIENTE	195.954.377	301.623.545	303.020.681	
	2,9	**1,1**	**1,3**	
Promedio ultimos 3 años				**1,8**
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total dividio 3				
	2019	**2020**	**2021**	Promedio de los 3 años
PASIVO TOTAL	195.954.377	301.623.545	303.020.681	
ACTIVO TOTAL	718.494.716	735.402.098	768.375.414	
	0,27	**0,410**	**0,394**	
Promedio ultimos 3 años				**0,36**
PORCENTAJE DE UTILIDAD despues de impuestos o perdida con respecto al Capital.				
	2019	**2020**	**2021**	**PORCENTAJE %**
CAPITAL	383.000.000	405.423.164	424.295.871	
UTILIDAD	21.374.766	18.872.707	31.576.180	
	5,6	**4,7**	**7,4**	
Promedio ultimos 3 años				**5,9**

CAPACIDAD FINANCIERA : CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA SITUACION FINANCIERA DEL OFERENTE, CONSIDERARAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS	"N Y DFAMILIA" CUMPLE/ NO CUMPLE
A. Para contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo Documento a Presentar: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/ IRE B. Para contribuyentes de IRPC/IRE: Deberán	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: Ingreso/Egreso	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS	"D Y N FAMILIA"
	CUMPLE/ NO CUMPLE
a Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/ IRE	CUMPLE
Formulario 106 del 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 500 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRE	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes de Renta Persona	CUMPLE
IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE

4-SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La empresa cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

" N Y D FAMILIA"								
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA.. ID 431.185								
Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Esc. Bás. Nº 4280 Itaipu.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	8.330	16.660	10.800	179.928.000,0
							Precio Total	**179.928.000**
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Bás. Nº 2521 Jose Asuncion Flores								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	12.936	25.872	10.800	279.417.600,0
							Precio Total	**279.417.600**

Que, la oferta más baja corresponde a la empresa **"N Y D FAMILIA", CON RUC Nº 1762325-1, PROPIETARIO EL SR.CARLO DIONEL MOREL MAARTINEZ, CON C.I.N° 1.762.325,** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a **"N Y D FAMILIA", CON RUC Nº 1762325-1, PROPIETARIO EL SR. CARLO DIONEL MOREL MAARTINEZ, CON C.I.N° 1.762.325,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

f) **Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:**

	"N Y D FAMILIA"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2019, 2020 y 2021***	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019, 2020 y 2021***	**CUMPLE**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **50%** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

g) **Requisitos documentales para la evaluar el siguiente criterio**

	"N Y D FAMILIA"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/ IRE SIMPLE	**CUMPLE**
c) Formulario 106 del 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 500 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRE SIMPLE	**CUMPLE**
d) Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal	**CUMPLE**
e) IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa **"N Y D FAMILIA", CON RUC Nº 1762325-1, PROPIETARIO EL SR. CARLO DIONEL MOREL MAARTINEZ, CON C.I. N° 1.762.325,** referente a la **LICITACIÓN CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023, "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR -LEY FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA", CON ID Nº 431.185**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Aditio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

" N Y D FAMILIA"								
Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE EN EL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRA.. ID 431.185								
Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Esc. Bás. Nº 4280 Itaipu.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	8.330	16.660	10.800	179.928.000,0
							Precio Total	**179.928.000**
LOTE Nº 1 Servicio de provisión de almuezo escolar Bás. Nº 2521 Jose Asuncion Flores								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	12.936	25.872	10.800	279.417.600,0
							Precio Total	**279.417.600**

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 279.417.600 (GUARANÍES, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS).

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 03 de mayo del 2023, en la oficina de la UOC, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Sr. Gustavo Rodi Estigarribia
Miembro del Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA Gustavo Rodi Miembro Comite Evaluacion

Sr. Amado Salcedo
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Amado Salcedo Vargas Miembro Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIR Adilio Bogado Miembro Comite Evaluación